



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Viernes, 16 de octubre de 1970

Núm. 235

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.575

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Vías pecuarias. — Circular

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Tabuena", en el tramo comprendido entre el término de Tabuena y su cruce con el cordel de Bolea o Agua Viva, sita en el término municipal de Epila.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 10 de noviembre del año en curso, a las doce de la mañana.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Zaragoza, octubre de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

* * *

Núm. 5.555

Don Federico, doña Flora y doña María del Carmen Lorente Escuer, vecinos de Lumpiaque, han presentado en este Gobierno Civil un escrito solicitando la inscripción como acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Rueda de Jalón.
Partidas: "Dehesa Pedreñol" y "Dehesa Rivas".

Propietarios: Don Federico Lorente Escuer y hermanos.

Extensión: 101 hectáreas y 50 áreas.

Linderos: Norte, finca viuda de Sebastián Rituerto y paridera Jiménez; Sur, finca de Miguel Echevarría; Este, finca viuda de Sebastián Rituerto y paridera Jiménez; y Oeste, término municipal de Pozuelo de Aragón.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento por estimar que la resolución que en su día se dicte ha de afectar a sus derechos legítimos, personales y directos, en cuyo supuesto podrán comparecer por escrito en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, justificando debidamente su pretendido derecho.

Zaragoza, 8 de octubre de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION CUARTA

Núm. 5.428

Administración de Tributos Indirectos

La Dirección General de Impuestos Indirectos ha adoptado con fecha 23 de septiembre de 1970 el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios

presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el lujo.

Período: Año 1971.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de

la inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Fabricantes artículos campo, playa y deportes.

Comercio de relojes y accesorios.

Gremio de joyeros-bisutereros-plateros.

Comercio de antigüedades.

Comercio de vidrio y cerámica.

Comercio de cuadros, marcos y molduras.

Comercio bisutería, joyería y platería.

Fabricantes de artículos de marroquinería.

Comercio de prendas de peletería.

Fabricantes de licores a granel.

Fabricantes de licores embotellados.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1970.

El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 5.428

La Dirección General de Impuestos Indirectos ha adoptado con fecha 23 de septiembre de 1970 el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el lujo.

Período: Año 1971.

Ámbito territorial: Local.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyen-

tes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Vendedores de flores naturales.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1970.

El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 5.534

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado en barrio de Casetas, en calles Olmo, Moncayo, Ramón y Cajal y otras, por el precio tipo en baja de 226.228'25 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de tres meses, contando a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 4.525.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 3 de octubre de 1970.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1970, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado en barrio de Casetas, en las calles de Olmo, Moncayo, Ramón y Cajal y otras, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.535

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en camino de acceso al barrio de Miralbuena (segunda fase), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 196.651'84.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de un mes, contando a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, durante las horas de oficina (de nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 3.933.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 3 de octubre de 1970.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1970, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el camino de acceso al barrio de Miralbuena (segunda fase), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 5.536

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de acondicionamiento del camino de San Juan, y pavimentación de la travesía del Barrio, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1970. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 5.366

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Francisco Campañario Portolés la instalación y funcionamiento de un taller de fabricación de bolsos en calle Nuestra Señora de Valvanera, número 2, con 10 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del De-

creto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1970. El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.367

Ha solicitado don José Bosque Sebastián la instalación y funcionamiento de un taller de reparaciones de automóviles en calle Rusiñol, núm. 8, con 2 motores de 0'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970. El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.368

Ha solicitado don José Moreno García la instalación y funcionamiento de una cámara frigorífica en calle Estación, 11, mercadillo, puesto número 5, con un motor de 0'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970. El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.369

Ha solicitado "Confecciones Duva-mi", S. L., la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil de 7.500 litros de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.370

Ha solicitado don Ramón Antorán Espallargas la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería en calle Daroca, números 69 y 71, con 6 motores de 8'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.371

Ha solicitado don Manuel Fraguas Rodríguez la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de cocinas en calle Delicias, núm. 18, con 7 motores de 8'10 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.372

Ha solicitado don Rafael Arnal Arnal la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en calle Dos de Mayo, número 54, con 5 motores de 13'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.373

Ha solicitado "Confecciones Duva-mi", S. L., la instalación y funcionamiento de un taller de confección en la calle de Marqués de Ahumada, 22, con 24 motores de 12'45 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.374

Ha solicitado don Luis Gómez Gil la instalación y funcionamiento de un taller de chapistería en calle Borja, 45, con 2 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 5.375

Ha solicitado don José Gros Lasmarrías la instalación y funcionamiento de un taller de muebles metálicos en calle Gimeno Vizarra, números 23 y 25, con 5 motores de 3'40 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.486

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 170 de 1970, promovido por don Alfonso Aldea Marinero, contra acuerdos del Ayuntamiento de Pina de Ebro, de 8 de mayo y 1 de julio de 1970, que denegaron solicitud del recurrente, Secretario que fue de dicho Ayuntamiento, sobre equiparación de haberes y regularización, en relación con los demás funcionarios, referida a 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de octubre de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 5.540

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 171 de 1970, promovido por don Eduardo Sánchez Gracia, contra acuer-

do del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 30 de junio de 1970, que desestimó la reclamación número 79 de 1969, interpuesta contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado por el concepto de impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y referida a transmisión de un inmueble.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.541

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 172 de 1970, promovido por don Eduardo Sánchez Gracia, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 30 de junio de 1970, que desestimó la reclamación número 81 de 1969, interpuesta contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado por el concepto de impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y referida a transmisión de un inmueble.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.574

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Previsión de dificultades por excedentes de producción. — Instrucciones a las Delegaciones locales de Abastecimientos sobre información.

Con relación a la necesaria informa-

ción sobre toda clase de problemas y emergencias que puedan producirse se publicó la circular número 109, de 27 de noviembre pasado, recordada y ampliada por las "instrucciones" fecha 6 de junio pasado, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 136, de 17 de junio de 1970, donde se advertía:

"Deberá informar a esta Delegación Provincial sobre las alteraciones que se produzcan, así como las sugerencias que crea convenientes para la mayor eficacia de las medidas que puedan tomarse".

"Las circunstancias actuales y los planes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes aconsejan la conveniencia de que se informe anticipadamente a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de cuantas incidencias puedan tener lugar sobre abastecimientos y precios de los productos alimenticios, así como excedentes que puedan producirse de frutas, hortalizas, patatas, legumbres, pescados, carnes, etc., al objeto de poder adoptar las medidas oportunas, todo ello dentro de la esfera local".

Una vez más recuerda la necesidad de una información completa y anticipada, con la mayor antelación posible, de toda clase de coyunturas, problemas y emergencias, tanto en precios como en abastecimiento de productos alimenticios (carne, huevos, frutas, legumbres, hortalizas, verduras, etc.) que puedan originarse por diversas causas, como exceso de producción, dificultades de venta, excedentes producidos por falta o cierre de fábricas transformadoras, etc.

Su debido conocimiento permitiría a la Comisaría General con sus Delegaciones provinciales realizar toda clase de gestiones para intentar resolver los problemas antes de que su planteamiento tardío los haga insolubles.

Para que el contacto sea más frecuente convendría una información general periódica sin perjuicio de la información urgente a realizar cuando se prevean posibles emergencias previsibles a largo o medio plazo.

Estas informaciones periódicas podrían hacerse con arreglo al siguiente modelo:

Productos más importantes:
Cultivos hectáreas:
Producción quintales métricos:
Comercialización. — Canales:
Dificultades:
Industrias de la alimentación:

Se espera el mayor interés por parte de todas las Delegaciones locales para

evitar situaciones de emergencia producidas por desconocimiento anticipado de las mismas.

Zaragoza, 9 de octubre de 1970. — El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos.

Núm. 5.557

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ramal de línea para suministro de energía al nuevo grupo de viviendas que se construyen junto a la carretera Calatayud-Soria, en término municipal de Calatayud.

Origen de la línea. — La existente "CT Rogelio-CT La Merced".

Final de la línea. — El centro de transformación que ha de instalarse.

Tensión en kilovatios. — 13.

Longitud en kilómetros. — 0'401.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — 1'20.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública

de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1970. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 5.553

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de alguacil, con el grado retributivo 1, en la plantilla del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza).

Madrid, 5 de octubre de 1970. — El Director general: P. D., El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

SECCION SEXTA

Núm. 5.568

C A S P E

El Excmo. Ayuntamiento de Caspe aprobó, en sesión plenaria celebrada el 2 de octubre de 1970, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de 35.000 kilogramos de carbón de calefacción con destino a la Casa Consistorial y demás servicios que suministra.

Por el presente edicto se exponen al público los citados pliegos de condiciones por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Terminado dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, comenzará a contarse el plazo para la presentación de las proposiciones optando al concurso, admitiéndose las mismas hasta el veinte día hábil siguiente.

En el caso de que se presentaran reclamaciones se publicará nuevo anuncio, dejando el presente sin efecto.

La apertura de las proposiciones se celebrará a las trece horas del día si-

guiente hábil al cierre de admisión de plicas.

A la proposición, debidamente reintegrada, deberá acompañarse una caja cerrada y precintada que contenga de tres a cinco kilogramos de muestra del carbón que se ofrece y resguardo de haber constituido la fianza provisional que será de 2.000 pesetas; además, presentará declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas el artículo 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caspe, 8 de octubre de 1970. — El Alcalde, Isidoro Ricart.

Núm. 5.571

I L L U E C A

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

1.ª La convocatoria se verifica para proveer en propiedad, por medio de oposición, una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 28.000 pesetas, más los aumentos que correspondan según las nuevas retribuciones.

2.ª Para tomar parte en la oposición los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser mayores de 18 años sin exceder de 35.
- b) Observar buena conducta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer defecto físico que los incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias. Dicho plazo será de treinta días a partir de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial", pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de julio de 1958.

A la instancia se acompañarán dos fotografías.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las

elevará a la Comisión municipal Permanente para su admisión, si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en los mismos periódicos oficiales en que se publica esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días.

5.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales aludidos en la base anterior. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4 del mismo precepto legal.

6.ª El primer ejercicio dará comienzo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia, el día 19 de diciembre de 1970, a las diez horas.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, que constará de tres partes, la primera consiste en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de una hora, un análisis sintáctico y morfológico de un párrafo, dictado a viva voz; la segunda, que consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora un tema de redacción, y la tercera parte, que versará sobre dos problemas de aritmética mercantil elemental, a resolver en el plazo máximo de dos horas, y cuyo programa se inserta a continuación de estas bases.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio, y que consistirá en escribir a máquina durante quince minutos a velocidad no inferior a 150 pulsaciones o 200 por minuto.

Tercer ejercicio: También obligatorio, en que se habrá de contestar oralmente dos temas sacados a suerte, entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación de estas bases, durante el plazo de veinte minutos como máximo y diez minutos como mínimo.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario podrá ser de una de estas tres especialidades: taquigrafía, cálculo con máquinas o archivo y clasificación de fichas y documentos. Para tomar parte en este ejercicio deberá hacerse constar en la instancia de solicitud. En este ejercicio sólo podrán tomar parte los

opositores a los que hubiera correspondido plaza.

8.ª La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas: en cada ejercicio cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de vocales del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en los diversos ejercicios, el total que resulte determinará el orden de clasificación. Si el número de aprobados excediera de uno, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran obtenido puestos segundo o posterior en la clasificación. Si dos o más opositores resultaran con igual número de puntos, se dará preferencia en el orden al de mayor edad.

9.ª Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios el Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente, la propuesta del opositor que por haber alcanzado mayor puntuación merezca ocupar la vacante.

10. El aspirante admitido, nombrado por la Comisión municipal Permanente, habrá de acreditar convenientemente en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de su nombramiento, que reúne todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. De no hacerlo así decaerá en su derecho y se nombrará al opositor aprobado que hubiera obtenido el segundo puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas y alegadas en igual forma, procediéndose en caso contrario del mismo como con respecto al tercer aprobado, y así sucesivamente.

Cuestionario mínimo para oposiciones a Auxiliar administrativo de Administración Local, aprobado por circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

1. Idea general de la organización política administrativa española.

2. La Administración Central. — Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local. — Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda. — La Subdirección de Haciendas locales.

6. Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores civiles. — Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales. — Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales. — Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. — Alcaldes de barrios.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales. — Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadana. — Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. — Subsidio familiar. — Plus familiar.

15. Previsión social. — Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo. — Jurisdicción civil y criminal. — Jurisdicción contencioso-administrativa. — Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. — Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales. Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionamiento. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas locales. — Idea general de los ingresos provinciales y municipales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. — Rendición de cuentas.

Illueca, 29 de septiembre de 1970.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.570

PERDIGUERA

Subasta de madera y leñas gruesas

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos de madera y leñas gruesas del monte de utilidad pública número 259 del Catálogo, denominado "Asteruelas", perteneciente a este municipio.

Los pliegos de condiciones se mostrarán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no se formularan reclamaciones contra los referidos pliegos, o resueltas las que se presenten, se celebrará dicha subasta, en estas Casas Consistoriales, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días, también hábiles, al de aparecer inserto este anuncio en el repetido "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal, y los de económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Las características del aprovechamiento cuya subasta se anuncia son las siguientes:

Monte número 259. Número de pies: 966. Especie: P. Halepensis. Corteza: 22 por 100. Cubicación en pie y con corteza: 200 metros cúbicos. Número de estéreos de leñas gruesas: 175. Tasa: 76.800 pesetas. Precio índice (25 por 100 más): 96.000 pesetas. Época de disfrute: anual.

El modelo de proposición será el inserto al pie del presente.

Las plicas se presentarán en días laborables, en horas de diez a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, en sobre cerrado y lacrado, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello de la Mutualidad N. P. S. L. de 25 pesetas.

La fianza provisional será el 5 % de la tasación de la subasta, y la definitiva, el 10 % del importe por el que se adjudique la misma.

Si queda desierta esta subasta por falta de licitador, se celebrará otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y características señaladas para la primera, al cuarto día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos ocasione dicha subasta por todos los conceptos.

Perdiguera, 5 de octubre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, de la provincia de, con domicilio en la calle de, núm., enterado del pliego de condiciones facultativas que son base de la subasta del aprovechamiento de 200 metros cúbicos de madera y 175 estéreos de leña gruesa de pinos, que el Distrito Forestal ha concedido al Ayuntamiento en Plan general de aprovechamientos, en el monte de utilidad pública número 259 del Catálogo, denominado "Asteruelas", así como las características propias del referido aprovechamiento, ofrece por el mismo, en concepto de licitador, la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

..... de de de 1970.

El proponente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.558

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 120. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1970. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de Cariñena y seguidos entre partes: de la una, como actor y apelante, don Tomás Marzo Valiente, industrial y vecino de Cariñena, y de la otra, como demandados

y apelantes, el llamado Manuel Navarro Jaime y comparecida la entidad de seguros "La Assicuratrice Italiana", S.A., y no comparecido en autos el demandado don José Luis Comeras Flandes, vecinos de Cariñena, tractorista el último citado, y de vecindad de Barcelona, por lo que respecta a la entidad de seguros, siendo representados por su orden por los Procuradores don Bernabé Juste Sánchez y don Fernando Peiré Aguirre, sustituido por su compañero señor Bibián, y dirigidos por sus Letrados don Pedro Hernández Montero y don Mateo Antonio García Mateo, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación de las partes citadas como apelantes contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de quien proceden estas actuaciones,

Fallamos: Que estimando la apelación en lo pertinente interpuesta por la representación del actor contra la sentencia que en 6 de mayo pasado dictó el Juzgado de Cariñena en las actuaciones de que este rollo dimana, debemos mantener y mantenemos la

misma en cuanto a la condena por culpa y negligencia del tractorista rebelde señor Comeras Flandes y declaramos que ello alcance en forma subsidiaria a los otros dos codemandados señor Navarro Jaime y la entidad "Assicuratrice Italiana", que deben estar y pasar por tal declaración en cuanto a las pesetas 94.500 a abonar al demandante, y también a las 73.977'50 pesetas si son reclamadas al actor por la entidad "Mutual Ciclops" y no a esta directamente, por los gastos del asalariado del demandante señor Gil Sanz en su curación, revocando para lo anterior la recurrida en lo que no sea pertinente a las anteriores declaraciones y condena, y no hacemos imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en forma y de la que se librá testimonio a efectos de su ejecución y cumplimiento, y para lo cual lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José-Luis Comeras Flandes, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, José de Luna.

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos; Año.	450 "

Venta de ejemplar suito: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones